



Rafaela, 19 de Marzo de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O – N.º 296.506/9 - Fichero N.º 77 ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 51.073 se llamó a Licitación Pública para la provisión de materiales para carteles de señalización y tachas reflectivas, necesarias para la ejecución de la señalización informativa vertical de nuestra ciudad.

Que en el acto de apertura de sobres, llevado a cabo en fecha 15/12/2020, se presentaron los oferentes LEONARDO JOSE GIL, BEVILACQUA RICARDO ALBERTO RAMON Y CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que el Oferente LEONARDO JOSE GIL No cumplimenta con el Art. 3) inciso e), f), h), i), n), ñ) y p) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Oferente CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI No cumplimenta con el Art. 3) inciso a), b) y m) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Oferente BEVILACQUA RICARDO ALBERTO RAMON, cumplimiento con con la totalidad de los requisitos formales.

Que el Oferente BEVILACQUA RICARDO ALBERTO RAMON no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que del informe técnica, se desprenden los items que cumplen con los requisitos técnicos solicitados en el Pliego.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por items.

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta presentada por LEONARDO JOSE GIL, con domicilio en calle Chacabuco 67 de la ciudad de Rafaela, por no cumplimentar con el Art. 3) inciso e), f), h), i), n), ñ) y p) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

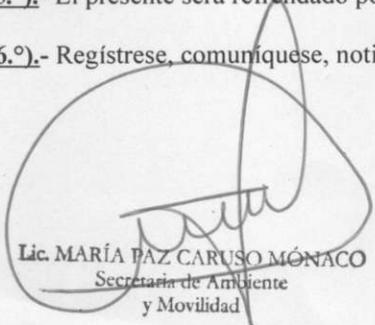
Art. 2.º)- Recházase la oferta presentada por CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI, con domicilio en Av. Galicia 549 Avellaneda, provincia de Buenos Aires por no cumplimentar con el Art. 3.º) inciso a), b), y m) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Art. 3.º)- Adjudíquese a la firma BEVILACQUA RICARDO ALBERTO RAMON, con domicilio en calle Av. Brasil 2335 de la ciudad de Rafaela, la provisión de los items 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 alternativa, 11,12 y 13, por la suma total de *Pesos Un millón Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro (\$ 1.090.884.-)* pagaderos a semana de entrega y 15 días hábiles según el Art. 9.º) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

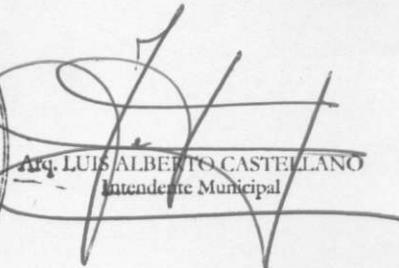
Art. 4.º)- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se registrarán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 51.073.

Art. 5.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 6.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO
Secretaria de Ambiente
y Movilidad




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal